**Programa de Productividad Rural**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Los pequeños productores agropecuarios incrementen su productividad total. | | | |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **REQUIERE APORTACIÓN** | **MONTOS DE APOYO** |
| Nacional | Agroalimentario | si | Variable según componente |
| **BENEFICIARIOS** | Los pequeños productores agropecuarios del país en zonas rurales y periurbanas. | | |
|  | | | |

**SECCION I Del Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Apoyar a los productores agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto de Inversión** | **Por tipo de beneficiario** | **% máximo de apoyo** | **% aportación del productor** |
| -. Infraestructura para Captación, Manejo y Almacenamiento de Agua  -. Prácticas de conservación de suelo y agua | Pequeños Productores | 95% | 5% |
| -. | Otros Productores | 90% | 10% |
| -. Proyectos  -. Soporte Técnico | Todos | 100% | 0% |

No se podrá rebasar el monto de $750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, al interior del Comité Pro proyecto.

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

Los requisitos específicos son:

**I.** Pertenecer al municipio determinado como prioritario, del Anexo XIX de estas Reglas de Operación, el cual solamente podrá ser modificado por la Unidad Responsable a solicitud de la Delegación de la SAGARPA.

**II.** Integrar un grupo de productores (Comité Pro proyecto), y registrarlos en el Anexo XVII de las presentes Reglas de Operación con el detalle de los integrantes.

**III.** Presentar solicitud según formato del Anexo I, acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guión establecido en el Anexo II, en el que se destaque el impacto productivo estimado y la generación de empleo.

**IV**. Presentar comprobante de propiedad o usufructo del predio o bien constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda.

**Sección II Del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA**

**Objetivo específico**. Incentivar a los productores agropecuarios de las zonas áridas y semiáridas para incrementar su productividad.

El componente PRODEZA, otorga incentivos para la realización de proyectos integrales de desarrollo rural territorial preferentemente de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, que contemplen el equipamiento, obras de infraestructura productiva y extensionismo y capacitación, con un enfoque productivo y de sustentabilidad de los recursos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Grado de marginación** | **Porcentaje de apoyo máximo (%)** | **Aportación del productor (%)** |
| Productores ubicados en localidades de la Cruzada Nacional contra el Hambre | 90 | 10 |
| Productores ubicados en localidades de marginación alta y muy alta | 90 | 10 |
| Productores ubicados en localidades de marginación Media | 80 | 20 |
| Productores ubicados en localidades de marginación Baja | 50 | 50 |

El monto máximo de autorización para un proyecto es de 3.0 millones de pesos, sin rebasar $750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Las aportaciones de los beneficiarios se podrán reconocer en mano de obra, materiales de la región y/o en efectivo.

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.-**

**I.** Para la obtención de apoyos de PRODEZA, los productores se integrarán en grupo y deberán ubicarse preferentemente en las zonas áridas, y en proceso de desertificación del país, a partir de la cobertura potencial del Anexo XIX de estas Reglas de Operación, la cual podrá ser modificada por la Unidad Responsable

**II.** Se dará prioridad a grupos legalmente constituidos.

**III.** Comprobante de propiedad o de posesión del predio conforme a las disposiciones jurídicas en la materia.

**IV**. Proyecto de conformidad al Guion incluido, aprobado y dictaminado por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, y finalmente autorizado por la Instancia Ejecutora.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas. Dada la naturaleza del PRODEZA no existe un periodo de apertura y cierre de ventanillas definido. Para el ejercicio 2016 el periodo de recepción de solicitudes iniciará una vez que se haya designado la Instancia Ejecutora y concluirá hasta que se haya comprometido la totalidad del presupuesto disponible, procurando que esta acción no exceda el primer semestre del año.

**Sección III Del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)**

**Objetivo Especifico**.- Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Requisitos** |
| Material Vegetativo. | Se deberán cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA. |
| Especies zootécnicas y acuícolas. | Se deberá cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos de Ganadería del Programa de Fomento Ganadero 2016 de la Secretaría. |
| Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Extensión SAGARPA (AES) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos de inicio y años subsecuentes. | I. Suscribir contrato en los términos normativos validados por el GOP.  II. Haber sido validadas por la FAO, y refrendadas por el Grupo Operativo Estatal PESA (GOP) en el ejercicio fiscal anterior.  Las AES con 2 años o más de servicio, deberán contar al menos con un 60% de sus facilitadores acreditados en el Diplomado de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) del PESA.  Las AES proveerán sus servicios en las microrregiones de cobertura autorizadas por el GOP. Si el dictamen de su desempeño es aceptable y son refrendadas por el GOP, podrán continuar ofreciendo sus servicios en las mismas microrregiones. No obstante, después de un periodo consecutivo de 2 años de operación, el GOP podrá decidir si se les da de baja, en caso de que las AES no estén dispuestas a proveer sus servicios en una región distinta.  Las AES cuyo dictamen de desempeño sea No Aceptable, serán sustituidas por equipos de técnicos coordinados por la SAGARPA.  Asimismo, las regiones que se incorporen al PESA y sean de nueva cobertura, serán atendidas por equipos de técnicos coordinados por la SAGARPA. |
| Servicios proporcionados por técnicos para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA. | I. Participar en la convocatoria nacional publicada por la Unidad Responsable.  II Reunir el perfil, los criterios y requisitos de elegibilidad validados por la Unidad Responsable de la SAGARPA; estipulados en la Convocatoria Nacional.  III. Entregar expediente en los lugares y fechas establecidos en la convocatoria. |
| Servicios proporcionados por promotores comunitarios para lograr la participación de la comunidad en las estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, coordinados por la SAGARPA en el Estado. | I. Haber aprobado el Diplomado en Promoción Comunitario impartido por la UTN FAO-PESA.  II Ser postulados por las localidades de cada región de cobertura PESA.  III Participar en la convocatoria estatal de Promotores Comunitarios del PESA |
| Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente, disponible en el Anexo XX coordinados por la SAGARPA en el Estado. | a) Destinarse a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos y granjas familiares o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente, disponible en el Anexo XX;  b) Vivir en localidades rurales de los municipios que se especifiquen en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen.  c) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales (Anexo I).  d) Cumplir los requisitos sanitarios del SENASICA que apliquen.  e) Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con el apoyo solicitado.  f) Participar en la estrategia de capacitación que realiza el equipo de personal técnico en la localidad y asistir a las reuniones de orientación y de trabajo, a las que convoque el Promotor Técnico. |

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

Para el grupo poblacional atendido por Agencias de Extensión SAGARPA o equipos de técnicos coordinados la SAGARPA, bajo el Método PESA-FAO:

I. Las fechas de apertura y cierre de ventanillas del componente serán acordadas por los integrantes del Grupo Operativo PESA y la Unidad Responsable, para su validación.

II. Las fechas serán publicadas en las páginas web de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones de la Secretaría.

En el caso de apoyos para mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que requieran instalar huertos y granjas familiares; las fechas de apertura y cierre de ventanillas se establecerán en la Convocatoria que se publique.

**Sección IV Del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar**

**Objetivo Específico**. Apoyar a las personas en condiciones de pobreza en zonas rurales y periurbanas y a los pequeños productores rurales de localidades de alta y muy alta marginación para incrementar la dotación de paquetes productivos y la agregación de valor en sus procesos de producción.

**Criterios técnicos y requisitos específicos**.

a) Cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores);

b) Presentar proyecto de inversión, de acuerdo al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, señalado en el Anexo II.

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Requisitos** |
| 1. Infraestructura productiva, maquinaria y equipo para la realización de actividades de acopio, conservación, manejo y valor agregado de la producción agrícola, pecuaria y acuícola y pesquera con asistencia técnica especializada. | Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descargas, de aprovechamiento de agua, sanitarios, de construcción, etc.).  Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde estará ubicada la obra de infraestructura (escritura, comodato, contrato de arrendamiento, entre otros).  Para asistencia técnica:   Programa de trabajo a desarrollar.   Del profesional técnico que prestará el servicio: Cubrir el perfil aprobado por la Unidad Responsable. |
| 2. Acciones de inducción estratégica y capacitación sobre aspectos organizativos, empresariales, comerciales, giras tecnológicas, encuentros, foros de intercambio de experiencias, etc. | Señalar el requerimiento de dichos servicios en la solicitud de apoyo, mismos que serán proporcionados por un Equipo Técnico central, a cargo de la Unidad Responsable. |

Fechas de apertura y cierre de ventanillas.

A. Para organizaciones de productores que busquen ejecutar proyectos de agregación de valor y acceso al mercado:

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será a partir del día 1º. al 15 de febrero de 2016, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, que para tal efecto se publique.

B. Para mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos y granjas familiares

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será a partir del día 1 de febrero al 15 de marzo de 2016, en un horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., según disponibilidad presupuestal.

En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrán abrir nuevamente las ventanillas.